

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYÁN CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1069

Popayán, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2017-00355

Demandante: BANCO CORPBANCA

Demandado: JULIAN ANDRES ORDOÑEZ PALECHOR

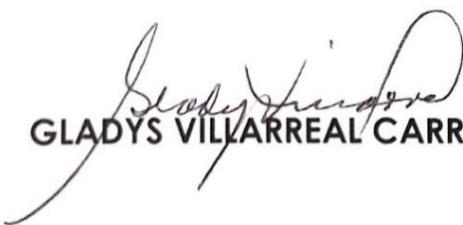
Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso observamos que mediante providencia N° 1894, adiada 18 de noviembre de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución, sin embargo se incurrió en error al señalar en el cuerpo de la misma ya que fueron digitados erróneamente los nombres de las partes, pues se identificó como demandante BANCOLOMBIA, y como demandado DIEGO FERNANDO SEGURA SANDOVAL, debiendo corregir el yerro en el que se incurrió, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTICULO UNICO.- CORREGIR para todos los efectos legales, los nombres de los sujetos procesales consignados erróneamente en la providencia N° 1894, adiada 18 de noviembre de 2019,, los cuales corresponden a los siguientes: DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA; DEMANDADO: JULIAN ANDRES ORDOÑEZ PALECHOR.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 064 , en la fecha, 10-07-2020


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria